

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN, 24 JUL 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1644 /

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Solicitud de Ingreso N°87 del 21.04.2015, Declaración de Patentes de Ximena Uribe Alvarado.
- 2.- Memo DOM N°152/2015.
- 3.- Ordinario N°96 del 27.05.2015 de D.A.F. a Sr. Alcalde.
- 4.- La Providencia del Sr. Alcalde estampada el Ord.96/2015.
- 5.- D.A.746 DEL 20.08.2009, donde se concedía ocupación de B.N.U.P. a María Cruz Rodríguez Silva.
- 6.- Memo DOM N|102 del 16.03.2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con al artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE**, a Ximena Uribe Alvarado, Cédula de Ident -1, permiso de Ocupación de Bien Municipal, para la instalación de kiosco, a ubicarse en Magallanes esquina 1 Oriente Villa Primavera, Concón.
- 2.- **PÁGUESE**, por parte del permisionario los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
- 3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra (A) Sector 3, 0.15 UTM anual por m2.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/NAN/nan.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaria Municipal.
3. Dirección de Control.
4. D.A.F.
5. Tránsito y Operaciones.
6. Depto. de Rentas Municipales.
7. Asesoría Jurídica.

OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		7